

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Convocatoria XI Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO UCM

Artículo 1. Objeto.

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), a través de la Oficina Complutense de Emprendimiento (Compluemprende), convoca la XI Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM. El objetivo que estos premios persiguen es promover y respaldar las iniciativas emprendedoras de nuestra universidad, así como aportar desarrollo e innovación a las estructuras productivas y sociales.

La presente convocatoria está dirigida a Estudiantes, Profesores, PAS y Egresados que dispongan de una idea o un proyecto de emprendimiento cuyo objetivo sea transformar y aportar valor económico, social, cultural o medioambiental a través de un producto o servicio innovador. Así, la convocatoria busca potenciar ideas, proyectos, TFG, TFM y PIMCD nacidos en el ámbito de la Universidad Complutense, que permitan mejorar el entorno y que posteriormente puedan derivar en procesos de incubación de nuevas organizaciones.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

La presente convocatoria está dotada con un importe máximo de 52.000,00 € y será financiada de la forma siguiente:

40.000,00 € se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/7000 del Presupuesto de 2023 del Centro Gestor 0980, Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, y 12.000,00 € imputables a la partida presupuestaria G/4802000/5000, del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2023.

En los documentos contables número 1001471594 y 1001471152 de Compluemprende y del Consejo Social, respectivamente, se han reservado los créditos por los importes indicados.

Artículo 3. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

1. A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en:
 - a. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - b. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
 - c. El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 y las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para el ejercicio 2023.
 - d. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, específicamente, el artículo 96, relativo a la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, teniendo en cuenta la escasa complejidad de la presente convocatoria y el procedimiento por el que se desarrolla.
2. El procedimiento de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. La presente convocatoria se iniciará de oficio y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC), se dará de alta en la BDNS y un extracto de esta será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
4. El contenido íntegro de la Convocatoria y todas las fases del procedimiento serán publicadas y podrán consultarse en la página web de Compluemprende www.ucm.es/compluemprende.

Artículo 4. Modalidades y dotaciones de los premios.

Las iniciativas presentadas desarrollarán ideas o proyectos emprendedores en cualquiera de las ramas de conocimiento y deberán ser originales y haber sido realizadas por el autor o autores de estas.

Modalidad I. Premios a ideas emprendedoras.

Las propuestas deben contener ideas o soluciones de emprendimiento innovadoras y aportar valor sobre productos o servicios ya existentes en el mercado u otros de nueva creación.

Las solicitudes se presentarán en equipo de, al menos, 2 integrantes y podrán participar: Estudiantes o Egresados (Grado, Máster, Doctorado y Títulos de Formación Permanente UCM), PDI y PAS que tengan o hayan tenido vinculación (académica o profesional) con la UCM.

En el equipo, al menos uno de los integrantes debe ser o haber sido miembro de alguno de los colectivos de la comunidad universitaria complutense.

Se concederán los siguientes premios:

Premios UCM Santander mejor idea de futuro: se concederán 6 premios con una dotación económica de 4.000,00 € cada uno, con cargo al presupuesto de Compluemprende, a ideas o soluciones innovadoras y con potencial de desarrollo futuro.

Se concederán las siguientes menciones y reconocimientos (no suponen premio en metálico o en especie) de entidades colaboradoras:

- Mención a la mejor idea o solución de emprendimiento local del Ayuntamiento de Madrid.
- Mención Innpar del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la mejor idea o solución de emprendimiento local.
- Mención de la Comunidad de Madrid a la mejor idea o solución de emprendimiento tecnológico.
- Mención Inetum a la mejor idea o solución de emprendimiento en innovación digital.
- Mención Impact Hub a la mejor idea o solución de emprendimiento con impacto.
- Mención GEC Innovación a la mejor idea o solución de emprendimiento de impacto educativo.

Documentación a presentar:

- Formulario MI.
- Copia del DNI o TIE/Tarjeta Verde de todos los integrantes del equipo.
- Documento explicativo de la idea o solución, con una extensión máxima de 5 páginas, según Anexo I que figura en esta convocatoria.

Criterios de Valoración:

Puntuación máxima posible de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

1. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución (30 puntos).

2. Existencia de productos o servicios similares en el mercado (30 puntos).
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige (30 puntos).
4. Número de mujeres en la composición del equipo (hasta 10 puntos): 5 puntos a los equipos con 2 mujeres y 10 puntos a los equipos con 3 o más mujeres.

Modalidad II. Premios a proyectos emprendedores.

Las propuestas deben consistir en proyectos de emprendimiento que puedan ser considerados en el presente o en un futuro como empresas, empresas de transferencia de conocimiento universitario u otras personalidades jurídicas.

En el caso de que el proyecto presentado sea una entidad constituida (cualquier tipología de empresa, autónomo u otras formas jurídicas) no podrá tener una antigüedad superior a 12 meses desde su fecha de alta en el registro mercantil hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en equipo de al menos 2 integrantes y podrán participar: Estudiantes o Egresados (Grado, Máster, Doctorado y Títulos de Formación Permanente UCM), PDI, Investigadores, Grupos de investigación y PAS que tengan o hayan tenido vinculación (académica o profesional) con la UCM.

En el equipo, al menos uno de los integrantes debe ser o haber sido miembro de alguno de los colectivos de la comunidad universitaria complutense.

Se concederán los siguientes premios:

Premio UCM Santander Investigación y Empresa: se concederán 4 premios de 4.000,00 € cada uno.

Se concederán las siguientes menciones y reconocimientos (no suponen premio en metálico o en especie) a los mejores proyectos emprendedores de entidades colaboradoras:

- Mención Fundación Parque Científico de Madrid (FPCM) al mejor proyecto de impacto científico.
- Mención Indra al mejor proyecto de innovación disruptiva.
- Mención Spain Startup al mejor proyecto con potencial de internacionalización.
- Mención Netmentora Madrid al mejor proyecto con potencial de creación de empleo.
- Mención Sacyr Innovación al mejor proyecto con potencial de crecimiento.

Documentación a presentar:

- Formulario MII.
- Copia del DNI o TIE/Tarjeta Verde de todos los integrantes del equipo.
- Documento explicativo del proyecto, con una extensión máxima de 10 páginas, según Anexo II que figura en esta convocatoria.
- En el caso de empresas. Certificación de alta en el Registro Mercantil.
- En el caso de autónomo. Certificación de alta como autónomo.
- Otras formas jurídicas. Documento justificativo público de constitución.

Criterios de Valoración:

Puntuación máxima posible de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

1. Originalidad y carácter innovador del proyecto (20 puntos).
2. Ventajas competitivas y existencia de productos o servicios similares en el mercado (20 puntos).

3. Propuesta de valor y potencial del mercado al que se dirige (20 puntos).
4. Coherencia del modelo de negocio (30 puntos).
5. Número de mujeres en la composición del equipo (hasta 10 puntos): 5 puntos a los equipos con 2 mujeres y 10 puntos a los equipos con 3 o más mujeres.

Modalidad III. Premios a TFG (Trabajos de Fin de Grado).

Se concederán 4 premios con una dotación económica de 1.000,00 € cada uno, con cargo al presupuesto del Consejo Social, a aquellos trabajos de fin de grado (TFG) que propongan ideas o soluciones innovadoras y tengan un potencial de desarrollo futuro, en las siguientes áreas de conocimiento:

- Ciencias (ciencias, ingeniería y arquitectura).
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales y jurídicas.
- Artes y humanidades.

Las propuestas que se presenten se concretarán en un resumen ejecutivo de los Trabajos de Fin de Grado presentados desde el curso académico 2019-20 hasta el presente, en cualquiera de las titulaciones de grado de la UCM, debiendo proponer ideas o soluciones innovadoras y con potencial de desarrollo.

Documentación a presentar:

- Formulario MII.
- Copia del DNI o TIE/Tarjeta Verde.
- Copia del TFG presentado y de la calificación recibida (la calificación se solicitará de oficio).
- Resumen ejecutivo de 5 páginas, según Anexo III que figura en esta convocatoria.

Criterios de Valoración:

Puntuación máxima posible de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

1. Relación del TFG con el emprendimiento (será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario) (25 puntos).
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución (25 puntos).
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige (25 puntos).
4. Calificación obtenida (hasta 25 puntos): 25 puntos a una calificación de 10 y de forma proporcional, en sentido descendente.

Modalidad IV. Premios a TFM (Trabajos de Fin de Máster).

Se concederán 4 premios con una dotación económica de 1.000,00 € cada uno, con cargo al presupuesto del Consejo Social, a aquellos trabajos de fin de máster (TFM) que propongan ideas o soluciones innovadoras y tengan un potencial de desarrollo futuro, en las siguientes áreas de conocimiento:

- Ciencias (ciencias, ingeniería y arquitectura).
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales y jurídicas.
- Artes y humanidades.

Las propuestas que se presenten se concretarán en un resumen ejecutivo de los Trabajos de Fin de Máster presentados desde el curso académico 2019-20 hasta el presente, en cualquiera de las titulaciones de postgrado o titulaciones de formación permanente de la UCM que propongan ideas o soluciones innovadoras y tengan un potencial de desarrollo.

Documentación a presentar:

- Formulario MIII.
- Copia del DNI o NIE.
- Copia del TFM presentado y de la calificación recibida (la calificación se solicitará de oficio).
- Resumen ejecutivo de hasta 5 páginas, según Anexo IV que figura en esta convocatoria.

Criterios de Valoración:

Puntuación máxima posible de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

1. Relación del TFM con el emprendimiento (será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario) (25 puntos).
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución (25 puntos).
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige (25 puntos).
4. Calificación obtenida (25 puntos): 25 puntos a una calificación de 10 y de forma proporcional, en sentido descendente.

Modalidad V. Premio a Proyectos Innova-Docencia:

Se concederá un premio con una dotación económica de 4.000,00 €, con cargo al presupuesto del Consejo Social, para aquel proyecto participante en el Programa Innova-Docencia UCM englobado en la línea "Fomento de la inserción laboral y el emprendimiento entre los estudiantes".

Las propuestas que se presenten contendrán un resumen ejecutivo de 3 páginas del proyecto participante en el Programa Innova-Docencia, presentados desde el curso académico 2019-20 hasta el presente.

Documentación a presentar:

- Formulario MV.
- Copia del DNI o NIE/TIE de todos los integrantes del proyecto.
- Comunicación oficial de participación en el Programa Innova-Docencia en alguna de las convocatorias previstas. Se solicitará de oficio.
- Memoria entregada a los Programas de Innova-Docencia.
- Resumen ejecutivo de 3 páginas, según Anexo V que figura en esta convocatoria que contenga: objetivos, metodología y resultados alcanzados en términos de involucración de los estudiantes en el emprendimiento y promoción del espíritu emprendedor.

Criterios de Valoración:

Puntuación máxima posible de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

1. Relación del proyecto con emprendimiento (contribuyendo al enriquecimiento de la metodología docente relacionada con el emprendimiento o con el apoyo a los estudiantes para el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento) (40 puntos).
2. Objetivos del proyecto y originalidad en materia de emprendimiento (30 puntos).
3. Metodología desarrollada (30 puntos).

Artículo 5. Modo, Plazo y Admisión de solicitudes.

1. Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica o presencial, junto con la documentación requerida, en el registro de la Universidad Complutense de Madrid.

Si los interesados fueran personas jurídicas, deberán presentar la solicitud y el resto de documentación requerida a través de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, <https://sede.ucm.es>

En el caso de las personas físicas, podrán optar por la presentación de forma electrónica <https://sede.ucm.es> o de forma presencial a través de las oficinas de registro existentes en los diferentes centros de la Universidad o en el Registro Central del Rectorado.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.
3. La fecha de comienzo del plazo se publicará en la web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende.
4. La Oficina Complutense de Emprendimiento (Compluemprende) comprobará de oficio los requisitos de participación relacionados con su pertenencia a alguno de los colectivos de la UCM durante los cursos académicos previstos en cada modalidad.
5. Todos los participantes deberán darse de alta en la presente convocatoria, publicada en la Plataforma Santander X www.santanderx.com, requisito que Compluemprende comprobará de oficio, previa autorización por parte del interesado en el formulario de solicitud. En caso de no autorizar la comprobación, el interesado deberá incorporar al resto de documentos de cada modalidad, documento comprobatorio de su alta.
6. La solicitud de participación se sustanciará cumplimentando los formularios disponibles en la web de Compluemprende: www.ucm.es/compluemprende:

Formulario MI <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidadi.idea>

Formulario MII <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidadii.proyecto>

Formulario MIII <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidadiii.itfg>

Formulario MIV <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidadiv.tfm>

Formulario MV <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidadv.ind>

7. El domicilio y el correo electrónico que los participantes aporten en sus solicitudes, se considerarán los únicos medios válidos a efectos de notificación en relación con la contestación a posibles recursos y reclamaciones, excepto en aquello que se regula en las bases de esta convocatoria, donde la publicación en los medios referidos en la misma, sustituirá la notificación en el domicilio o en el correo electrónico referidos, todo ello según lo estipulado en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de Compluemprende www.ucm.es/compluemprende, para subsanar la causa de exclusión u omisión.

Los interesados que, dentro del plazo establecido, no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo de

subsanción, la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento aprobará la resolución con la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

9. La publicación de todos estos procedimientos en la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende, surtirá los efectos de notificación.

Artículo 6. Derechos, Responsabilidades y Obligaciones.

1. No podrán presentarse a esta convocatoria, en sus diferentes modalidades las propuestas de ideas, soluciones, proyectos, TFG, TFM y proyectos innovación que hayan resultado premiadas en la X Convocatoria de Premios de Emprendimiento Universitario, en la IV Convocatoria de Emprendimiento Social y en la III Convocatoria de Incentivos, promovidas por la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, en el año 2022.
2. Los participantes podrán presentar sus ideas, soluciones, proyectos, TFG, TFM y proyectos innovación a una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.
3. Las ideas, soluciones, o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos, será en todo caso de los participantes.
4. Los participantes manifiestan que sus ideas o soluciones no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con la convocatoria de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las ideas o soluciones presentados.
5. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación de las presentes bases y las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por Compluemprende, siendo remitidas a la dirección de correo programasemprende@ucm.es.
6. Los participantes, por el mero hecho de concurrir a esta convocatoria aceptan ser dados de alta en la Plataforma ConectaUCM de seguimiento de proyectos de emprendimiento de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, y vincularse a la misma, tras la firma del correspondiente documento de compromisos, durante los siguientes seis meses a la resolución de esta convocatoria.

Artículo 7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para el inicio del procedimiento es el Rector.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento.
3. Corresponde al Rector la resolución del procedimiento de concesión regulado en esta convocatoria.

Artículo 8. Valoración de las Propuestas.

La valoración de las propuestas se realizará en fase única mediante una comisión de evaluación formada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- Vicerrector de Calidad o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Estudios o persona en quien delegue.

- Presidente del Consejo Social de la UCM o persona en quien delegue.
- Director de Convenios y Mecenazgo de Santander Universidades o persona en quien delegue.
- Director de Compluemprende o persona en quien delegue.
- Representantes de las entidades colaboradoras.
- El Gerente de Compluemprende o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

Como resultado de las puntuaciones y deliberaciones de las Comisiones de Valoración se levantará acta de sus reuniones, pudiendo declarar desierto cualquiera de los premios de las diferentes modalidades y elevará la propuesta provisional de concesión de premios, de acuerdo con las valoraciones obtenidas en ambas fases.

A la propuesta provisional de concesión de premios se añadirá propuesta de solicitudes “en reserva”, en un número no superior a 3, para atender posibles contingencias con los propuestos a concesión de los premios.

La entrega de premios en todas las modalidades se realizará en un acto público organizado por la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende.

Artículo 9. Propuesta de Resolución.

1. La Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución provisional junto con la propuesta de solicitudes “en reserva”, que será notificada a los interesados mediante la publicación de la relación provisional de premiados en la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende, para que, en un plazo de cinco días hábiles, puedan presentar alegaciones.

De no concurrir alegaciones por parte de los interesados la propuesta asumirá carácter definitivo.

2. Los participantes seleccionados como beneficiarios deberán presentar los documentos requeridos en el artículo 10 de esta convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento, lo que dará lugar a la aceptación tácita de la ayuda. Dicha documentación se remitirá por Sede Electrónica de la UCM. En caso de no recibir respuesta, se entenderá que no acepta la dotación económica y se dará por desistido en su participación.
3. Al no preverse trámite de audiencia, tras la resolución del procedimiento de alegaciones la propuesta de resolución decaerá, en definitiva. El órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al Rector, en la que se detallará la relación de solicitantes o propuestas para los que se propone la concesión del premio. A esta se añadirá la relación de propuestas “en reserva” en previsión de posibles eventualidades con los solicitantes propuestos para concesión de premios.
4. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, éste dictará la resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa.
5. La falta de resolución expresa en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado definitivo de admitidos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPACAP de 1 de octubre y el artículo 25.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre legitima a los interesados para entender su solicitud desestimada por silencio administrativo.
6. Una vez presentada la documentación requerida en el artículo 10 el premio será abonado a los beneficiarios por transferencia bancaria en la cuenta abierta al efecto en el Banco Santander que alcanzará el 100 por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.

7. En el caso de que alguno de los premiados no presentase la documentación requerida en tiempo y forma o presentaran su renuncia al premio, el órgano instructor solicitará la documentación requerida en el artículo 10 a los aspirantes de la relación “en reserva” siguiendo el orden de la misma.
8. La renuncia al premio deberá realizarse por escrito dirigido al órgano instructor, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>
9. En el caso de que la renuncia al premio se realizará con posterioridad al cobro de este, la persona interesada deberá remitir escrito a Compluemprende, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, quien valorará su aceptación y comunicará al interesado la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.
10. Los ganadores están obligados a presentar cuanta documentación le sea requerida por Compluemprende para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta Convocatoria.
11. La resolución de las solicitudes seleccionadas como beneficiarias de las dotaciones económicas se publicará en la página web <https://www.ucm.es/compluemprende>.

Artículo 10. Condiciones que deben cumplir los beneficiarios y documentación a presentar.

1. Los premiados lo serán a título de persona física, tanto para las solicitudes individuales como para las colectivas. A tales efectos, los premios serán distribuidos, de manera proporcional entre el número de miembros que formen parte de los equipos ganadores de cada uno de los premios.
2. Los premiados deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al acto de notificación de la concesión del premio la documentación que se indica a continuación:
 - a. Documento de información de datos bancarios que se podrá descargar de la página web de Compluemprende, www.ucm.es/compluemprende.
 - b. Declaración responsable de no ser deudor de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - c. Compluemprende comprobará de oficio que los participantes que reciban los premios se encuentran en situación de no deudor con la propia Universidad.
 - d. Certificado de titularidad bancaria.
3. De conformidad con lo establecido en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 24, apartados 3) y 4) y en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid, artículo 3, apartados a) y g), los beneficiarios de premios, con la presentación de la declaración responsable indicada en el punto 2.b anterior de este mismo artículo, quedan exonerados de la presentación de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Artículo 11. Confidencialidad.

La totalidad de los participantes en este procedimiento, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información vinculada a la gestión de esta convocatoria, salvo aquella relacionada con la comunicación de las diferentes fases del procedimiento y la necesaria para la comunicación y divulgación de las ideas o soluciones de negocio que resulten premiadas.

Artículo 12. Datos de carácter personal.

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento, la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la UCM con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.
2. Asimismo, las personas solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su solicitud, oferta y prestación de servicios universitarios y, específicamente los relacionados con el emprendimiento, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la empleabilidad; siendo el responsable del tratamiento de estos datos la UCM. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la UCM.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Convocatoria o en su caso, contra la propuesta definitiva de concesión de premios, que agotan ambas la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector de la UCM, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria o en su caso a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta definitiva de concesión de premios, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria o en su caso a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta definitiva de concesión de premios, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).

Madrid, 12 de abril de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**Modalidad I. Premios a ideas emprendedoras.**

Formato: PDF

Extensión: hasta 5 páginas. (Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación).

El documento deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

Resumen de la idea, destacando:

1. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución.
2. Existencia de productos o servicios similares en el mercado.
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige.
4. Número de mujeres en la composición del equipo.

ANEXO II

Modalidad II. Premios a proyectos emprendedores.

Formato: PDF

Extensión: Hasta 10 páginas. (Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación).

El documento deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Resumen de la idea.

Presentación de la idea y análisis del entorno, explicación del carácter innovador de la propuesta.

2. Misión, visión y objetivos.

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y dónde ve la idea en el futuro. Ventajas competitivas y existencia de productos o servicios similares en el mercado

3. Modelo de negocio

A) Explicación de los principales aspectos de la idea de negocio, basada en el “Lienzo de Modelo de Negocio” de Alexander Osterwalder:

3.1. Propuesta de valor.

Valor diferencial que se entrega a los clientes y las ventajas competitivas del mismo.

3.2. Segmentos de clientes.

Clientes potenciales, descripción de sus características y qué les aporta la propuesta de valor.

3.3. Canales

Medios a través de los cuales llega la propuesta de valor a los diferentes segmentos de clientes y cómo estarán integrados todos los canales propuestos.

3.4. Relación con clientes

Qué tipo de relación espera el cliente, cómo de costoso puede llegar a ser este proceso y cómo se integra en el modelo de negocio.

3.5. Fuente de ingresos

Cuánto dinero están dispuestos a pagar los clientes, qué estrategia de precios se va a utilizar y cómo prefieren pagar por los productos o servicios.

3.6. Actividades clave

Las actividades clave necesarias para hacer llegar la propuesta de valor a los clientes, a través de los canales elegidos.

3.7. Recursos clave

Los recursos clave necesarios para hacer llegar la propuesta de valor a los clientes, a través de los canales elegidos.

3.8. Socios clave

Quiénes podrían ser los socios y proveedores clave, además de qué actividades realizan y qué recursos proporcionan.

3.9. Estructura de costes

Cuáles son los costes más importantes en el modelo de negocio, es decir, las actividades y recursos que suponen mayores costes.

4. Descripción de validaciones realizadas con clientes, usuarios y cualquier otro agente implicado en la cadena de valor.

5. Equipo promotor

Número de mujeres en la composición del equipo.

ANEXO III**Modalidad III: Premios a TFG (Trabajos de Fin de Grado)**

Formato: PDF

Extensión: hasta 5 páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación.

El documento (resumen ejecutivo) deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Justificación de la relación del TFG con emprendimiento

Será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario). Explicación de las conclusiones del proyecto relacionadas con emprendimiento.

2. Explicación del carácter innovador del Trabajo

Indique los objetivos de su proyecto, resaltando aquellos que le atribuyen mayor originalidad.

3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y dónde ve la idea en el futuro.

ANEXO IV**Modalidad IV: Premios a TFM (Trabajos de Fin de Máster)**

Formato: PDF

Extensión: hasta 5 páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación.

El documento (resumen ejecutivo) deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Justificación de la relación del TFM con emprendimiento

Será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario). Explicación de las conclusiones del proyecto relacionadas con emprendimiento.

2. Explicación del carácter innovador del Trabajo

Indique los objetivos de su proyecto, resaltando aquellos que le atribuyen mayor originalidad.

3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y dónde ve la idea en el futuro.

ANEXO V**Modalidad V: INNOVA DOCENCIA**

Formato: PDF

Extensión: hasta 5 páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación.

El documento (resumen ejecutivo) deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Resumen del proyecto.

Presentación de la idea. Justificación de su relación o aplicación en materia de emprendimiento. Medidas de impacto y resultados obtenidos de la experiencia en relación con el emprendimiento.

2. Objetivos del proyecto.

Presentación de los objetivos del proyecto. Explicación del carácter innovador de la propuesta.

3. Equipo promotor.

Presentación del equipo involucrado y experiencia docente y/o investigadora en relación con el emprendimiento.

4. Metodología desarrollada

Descripción de la metodología utilizada y aspectos innovadores de la misma en el contexto de aplicación. Sostenibilidad y capacidad de transferencia como buenas prácticas.